



Uso adecuado del sistema de monitoreo de expedientes (SIMEX)

Marco legal e importancia del registro







Marco legal

- Resolución Ministerial Nº 308-2014-MINEDU: Oficializa el SIMEX y dispone su uso en todas las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- Resolución Ministerial № 636-2018-MINEDU: Aprobó la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes — SIMEX".
- Resolución Viceministerial № 091-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley № 29944, Ley de Reforma Magisterial".





¿Qué es el SIMEX y para que sirve?

- Herramienta informática administrada por la OTEPA.
- Registro de las denuncias y los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal docente y administrativo.
- No están incluidas las faltas leves ni los PAD seguidos en el marco de la Ley № 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.







Importancia del registro

- 1. Contar con una base de datos confiable respecto a las denuncias presentadas a nivel nacional, lo cual permitirá elaborar informes periódicos en relación con un registro cierto y actualizado.
- 2. Facilitar el seguimiento y monitoreo de las denuncias, evitando prescripciones y falta de investigación que puede generar impunidad.







¿Quiénes deben registrar?

- Todas las IGEDS a nivel nacional.
- Se designa un servidor (es) que realizará esta labor. De preferencia debe laborar en las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (denuncias en contra de docentes) y/o en las Secretarías Técnicas de Procesos Administrativos Disciplinario de la Ley del Servicio Civil (denuncias en contra de personal administrativo).









Perfiles de acceso al SIMEX

- REGISTRADOR: Ingresa y actualiza la información de las denuncias y procesos administrativos disciplinarios de la IGED correspondiente.
- ADMINISTRADOR: Titular de la UGEL, responsable de realizar el monitoreo y supervisión del registro en la entidad a su cargo.
- ADMINISTRADOR REGIONAL: Titular de la DRE y GRE, encargado de monitoreo y supervisión del registro en las UGEL de su jurisdicción.
- ADMINISTRADOR NACIONAL DEL SIMEX: Personal de la OTEPA, cuya función es brindar asistencias técnicas y supervisar el registro realizado por las IGED.





Requisitos de acceso al SIMEX



- Suscribir el formato de solicitud de acceso al SIMEX
 (Anexo 1) y el compromiso de confidencialidad (Anexo
 2)
- Contar con correo electrónico institucional.
- Contar con perfil en PERUEDUCA.
- Copia del acto administrativo interno de designación

Dicha información debe ser remitida a la OTEPA vía documento a través de la mesa de partes del MINEDU





Obligaciones del registrador

- Consigna las denuncias ingresadas en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido ingresada a la CPPADD, CEPADD o a la ST de Procesos Administrativos Disciplinario de la Ley del Servicio Civil.
- Actualiza toda las etapas del PAD.
- Informa al titular de la IGED respecto de algún inconveniente que se genere en el registro.





Obligaciones del administrador

- 1. Designar al registrador SIMEX.
- 2. <u>Informar a la OTEPA en el plazo máximo de dos (2) días hábiles el término de la relación laboral del registrador o administrador</u>.
- 3. Supervisar y monitorear la labor realizada por el registrador.
- 4. Informar a la OTEPA respecto a las dificultades que se presenten.





Obligaciones del administrador regional

- 1. Designar al registrador SIMEX.
- 2. Informar a la OTEPA en el plazo máximo de dos (2) días hábiles el término de la relación laboral del registrador o administrador.
- 3. Supervisar y monitorear la labor realizada por el registrador.
- 4. Informar a la OTEPA respecto a las dificultades que se presenten.
- 5. Supervisar que las UGEL cumplan con realizar el registro.





Responsabilidades

El incumplimiento de las obligaciones del registrador, administrador y administrador regional, genera responsabilidad administrativa disciplinaria, conforme al régimen laboral de los servidores involucrados.







Funciones de la OTEPA

- Otorga acceso al SIMEX.
- Consolida la información de los registradores y administradores.
- Brinda asistencia técnica y legal a los registradores y administradores.
- <u>Supervisa que las IGED cumpla con el registro de las denuncias y</u> <u>sus respectivas etapas</u>.





Consultas

Equipo SIMEX:

- Luis Fernando Murillo Ordoñez
- Marco Antonio Chunga Vargas
- Candy Hernández Jiménez

Teléfono 6155800 Anexo 26614

Correo electrónico:

consultas_simex@minedu.gob.pe



